RESOLUCION N° 132 DE 2026

15 MAY 2026

por la cual se ordena la adjudicación del proceso concurso de méritos abierto No. CM-001-2026, cuyo objeto es: "estudios y diseños para la construcción del pozo profundo sector casa de lata, municipio de Cucunubá, (convenio no epc-ci-048-2025)."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 modificada por el artículo 32 la Ley 1150 del 2007, debidamente autorizado para contratar, Y

CONSIDERANDO

Que, el 23 de febrero de 2026, mediante acto administrativos No 042, el Municipio de Cucunubá, dio apertura al proceso concurso de méritos abierto No. CM-001-2026, cuyo objeto es: "estudios y diseños para la construcción del pozo profundo sector casa de lata, municipio de Cucunubá, (convenio no epc-ci-048-2025)."

Que el presente proceso contractual se adelantará, bajo la modalidad de concurso de méritos abierto No. CM-001-2026.

Que el proceso de selección y de contratación se adelantará tomando en consideración el cronograma establecido dentro de los pliegos definitivos con indicación precisa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias correspondientes, documento que hace parte integral de esta resolución.

Que el Pliego de condiciones, los estudios, documentos previos, formatos, anexos matrices y pliegos definitivos de este proceso de selección se encuentran disponibles desde la fecha de esta resolución y podrán consultarse en la página www.contratos.gov.co, o Sistema Electrónico para la Contratación Pública Portal (SECOP).

Que en un Estado democrático, participativo y pluralista debe convocarse a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso de selección, la ejecución y liquidación del contrato que resultare de proceso.

Que, en el término de traslado al pliego de condiciones, no se presentaron observaciones al proceso.

Que, el presupuesto oficial total estimado para el presente proceso es la suma de MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 1.725.044.503,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, de carácter nacional, departamental o municipal, vigentes. Respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000158 de fecha 30 de enero de 2026.

Que de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos de condiciones el 04 de marzo de 2026, se efectuó el cierre del proceso **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-001-2026,** por intermedio de la plataforma Colombia compra eficiente SECOP II.

RESOLUCION NÚMERO 132 **DE 2026**

Continuación de la Resolución ***"por la cual se ordena la adjudicación del proceso por concurso de méritos abierto No. CM-001-2026, cuyo objeto es: "estudios y diseños para la construcción del pozo profundo sector casa de lata, municipio de Cucunubá, (convenio no epc-ci-048-2025)."***

Que en término se presentó una (1) propuesta al proceso, de conformidad con acta de cierre de la misma fecha la cual se encuentra debidamente publicada en las plataformas de Colombia compra eficiente SECOP II.

Que, el día 04 de mayo de 2026 El municipio de Cucunubá procede a publicar la presente adenda dentro del PROCESO CONCURSO DE MERITOS No CM-001-2026, teniendo en cuenta el volumen de trabajo que presenta el comité evaluador, debido a las múltiples actividades propias de las secretarías y que a la vez se encuentran varios procesos contractuales en el mismo estado de evaluación, modificando el cronograma del proceso.

Que el comité evaluador, el día 04 de mayo de 2026 dio a conocer el informe preliminar de evaluación y se pusieron a disposición las ofertas en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II, hasta el día 08 de mayo de 2026.

Que, en el término de traslado y observaciones al informe preliminar de evaluación, el proponente GEOSYGMA INGENIERÍA S.A.S Nit No 900557377-7, representando legalmente por LEONARDO MAURICIO FLOREZ TOVAR. Identificado con cedula de ciudadanía No 83.238.010 de Yaguará, allego subsunción de documentos

Que el día 13 de mayo de 2026, se publicó informe de evaluación definitivo, por medio del cual el comité evaluador recomienda al señor alcalde adjudicar el contrato, al proponente **GEOSYGMA INGENIERÍA S.A.S** Nit No 900557377-7, representando legalmente por LEONARDO MAURICIO FLOREZ TOVAR. Identificado con cedula de ciudadanía No 83.238.010 de Yaguará, quien obtuvo puntaje con un total de **690 puntos**, cumpliendo con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, por lo cual el comité evaluador recomienda al señor alcalde adjudicar el presente proceso al proponente mencionado. por la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.724.913.173,** respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000158 de fecha 30 de enero de 2026.

Que una vez surtido el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones y sus adendas el Municipio debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la oferta más favorable.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso concurso de méritos abierto No. CM-001-2026, cuyo objeto es: "estudios y diseños para la construcción del pozo profundo sector casa de lata, municipio de Cucunubá, (convenio no epc-ci-048-2025)**",** al proponente**: GEOSYGMA INGENIERÍA S.A.S** Nit No 900557377-7, representando legalmente por LEONARDO MAURICIO FLOREZ TOVAR. Identificado con cedula de ciudadanía No 83.238.010 de Yaguará, por la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS**

RESOLUCION NÚMERO 1 3 2 **DE 2026**

Continuación de la Resolución ***"por la cual se ordena la adjudicación del proceso por concurso de méritos abierto No. CM-001-2026, cuyo objeto es: "estudios y diseños para la construcción del pozo profundo sector casa de lata, municipio de Cucunubá, (convenio no epc-ci-048-2025)."***

TRECE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.724.913.173), de conformidad con la parte motiva de la presenta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el contrato se adjudica al proponente que haya presentado la oferta más favorable.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente adjudicado deberá suscribir el contrato en el tiempo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presenta Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Cucunubá. 15 MAY 2026

Mario Alexander Bello Velásquez
Alcalde Municipal

	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Dra. Diana Alexandra Valbuena Rincón	José Alexander Rodríguez Moya	Mario Alexander Bello Velásquez
Cargo	Apoyo contratación - secretaria general y de Gobierno	*Secretaria De Planeación E* Infraestructura	Alcalde Municipal
Fecha	2026/05/15	2026/05/15	2026/05/15
Firma			
Archivado en:	Contrato		